

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL

Resultando que, por Decreto de Alcaldía número 2158/2024, de 10 de octubre, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo laboral de Animador Sociocultural del Ayuntamiento de Malagón, mediante la suscripción de un contrato de relevo, por el sistema de concurso-oposición, para la sustitución de un trabajador por el periodo que le reste hasta la jubilación por edad, de conformidad con la legislación laboral y de la seguridad social de aplicación a la jubilación parcial.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base cuarta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria de referencia, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
AMADOR MUÑOZ, LUCÍA	***952***
CAMACHO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ	***074***
CHAMORRO PUENTE, ANA MARÍA	***453***
GARCÍA MARTÍN, M ^a TERESA	***935***
MARTÍN HERNÁNDEZ, MIRIAM	***234***
PALOP ALCAIDE, SUSANA	***788***
PEDRAZA MENOR, CAROLINA	***852***

SÁNCHEZ MORENO, RUBÉN

004

B) Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FLORES MONTEAGUDO, JUAN CARLOS	***500***	(1)
ROUCHON, RUDY	***645***	(1)

C) Causas de exclusión:

(1) No acredita estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

De acuerdo con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria, se concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en la web municipal y en Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en la web municipal (www.malagon.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fecha: 29/10/2024

HASH: 0C788D9A258F316F0023ACCB183850DAB6D6A04D

CSV: 4dfd5792-17ec-4c38-a8d7-b5a726e63b7f-786222

Firmado Electrónicamente